



Archivo

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



GOBIERNO REGIONAL  
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES  
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 073 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Arequipa, **2016 ABR, 01**

VISTA :

La solicitud presentada por don **Erick Nelson Jácomo Jácomo**, quien solicita la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 16 de la Manzana "G2" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° 16 de la Manzana "G2" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Flora Sonia Jácomo Huamaní y Homero Plácido Jácomo Begazo** quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 302-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante contrato privado de Compra Venta, de fecha 18 de julio del 2012, que otorgan los señores **Flora Sonia Jácomo Huamaní y Homero Plácido Jácomo Begazo**, transfieren los derechos que les corresponde del lote urbano N° 16, Manzana G2, de la Habilitación Urbana Pedregal Sur (491 A) a favor de don **Erick Nelson Jácomo Jácomo**, documento con firmas legalizadas ante Dr. Gorky Oviedo Alarcón, Abogado Notario de la ciudad de Arequipa.

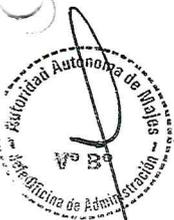
Que, el recurrente a la fecha ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria, e Informe N° 010-2016-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-G2-16-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

Doc 65618

Arequipa : Urb. La Marina E-8  
Teléfono : 254040 – Fax : 252135  
Página Web : [www.autodema.gob.pe](http://www.autodema.gob.pe)

Majes : Campamento Central  
Teléfono:837120 – Fax: 837117  
Correo electrónico: [Majessiguas@regionarequipa.gob.pe](mailto:Majessiguas@regionarequipa.gob.pe)





**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 073 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Transferencia de Derechos del lote N° 16 de la Manzana “G2”, de la Habilitación Urbana “Pedregal Sur” (Lote 491-A) de la Sección “A”, solicitada por don ERICK NELSON JÁCOBO JÁCOBO.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 302-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido a nombre de los señores FLORA SONIA JÁCOBO HUAMANI y HOMERO PLÁCIDO JÁCOBO BEGAZO del Lote Urbano Nro. 16 de la Manzana “G2”, de la Habilitación Urbana “Pedregal Sur” (Lote 491-A), de la Sección “A”.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 16 de la Manzana “G2” de la Habilitación Urbana “Pedregal Sur” (Lote 491-A), de la Sección “A”, a favor de don ERICK NELSON JÁCOBO JÁCOBO, quien asume todas las obligaciones de los adjudicatarios.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

